EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2168247370

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006471	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: EXXEL TECHNOLOGIES SA — Documento: 80024779-5

Domicilio: CALLE AMERICA A 1200M DE LA RUTA LUQUE - MRA — Localidad: MARIANO ROQUE ALONSO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
11/08/2021	00:00 hs de 06/08/2021	24:00 hs de 06/08/2022	366	Gs. 96.776.410

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	338.717
I.V.A. s/Prima	33.872
Premio	372.589
Rec. Financiero	33.872
Iva s/ Rec.Fin.	3.387
Costo Financier	37.259
COSTO FINAL	409.848

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0011	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Agente: "ACE AGENTES DE SEGUROS " SOCIEDAD AN
Dir.: AVDA MCAL LOPEZ Nº 5169ENTRE DENIS ROA Y CNE
Matrícula: 107 Tel: 609997

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		409.848
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	09/08/2021	409.848
TOTAL		409.848

Emitido en ASUNCIÓN, 11 de agosto de 2021

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

Lic. Liz Montiago
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
12/08/21

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006471
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: EXXEL TECHNOLOGIES SA

Codigo de Seguridad: 2168247370

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 96.776.410.- (Guaranies: Noventa Y Seis Millones Setecientos Setenta Y Seis Mil Cuatrocientos Diez .-)

que resulte obligado a efectuarle:

EXXEL TECHNOLOGIES SA, con domicilio en CALLE AMERICA A 1200M DE LA RUTA LUQUE - MRA, MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 31/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO OCRELIZUMAB 300 MG - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 398.274.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán